ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 DE 2007

SANCIONA CON HASTA 3 UTM LA OFERTA, VENTA, COMPRA O TRANSACCIÓN DE PRODUCTOS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES IRREGULARES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

LEY DEL CONSUMIDOR 19.496

LA PERSONA QUE COMPRA UN PRODUCTO EN EL COMERCIO INFORMAL NO PUEDE EJERCER SU DERECHO A GARANTÍA LEGAL. SIN BOLETA NO PUEDE EXIGIR EL CAMBIO DEL PRODUCTO NI LA DEVOLUCIÓN DE SU DINERO.

CÓDIGO SANITARIO DE CHILE

LA AUTORIDAD SANITARIA SANCIONA LA VENTA DE PRODUCTOS QUE NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD CON MULTAS QUE VAN DESDE UN DÉCIMO DE UTM HASTA MIL UTM Y CON EL DOBLE DE LA MULTA ORIGINAL SI EXISTE REINCIDENCIA.

CÓDIGO TRIBUTARIO SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

SANCIONA LA EVASIÓN DEL PAGO DE IMPUESTOS CON MULTAS DE HASTA EL 500% DEL MONTO ELUDIDO Y CONDENAS QUE VAN DESDE 541 DÍAS A 5 AÑOS DE PRESIDIO O RELEGACIÓN.

LEY DE TRÁNSITO 18.290

PROHÍBE EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN CALLES Y VEREDAS O EL COMERCIO ESTACIONADO SIN PERMISO MUNICIPAL O DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SEGÚN CORRESPONDA.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1 DE 1999

SANCIONA CON MULTAS DE HASTA 5 UTM Y EL DECOMISO DE LA MERCADERÍA A QUIENES EJERZAN EL COMERCIO ESTACIONADO O AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA EN ZONA DE PARQUÍMETROS.

OJO! RECUERDE QUE AL COMPRAR:

- ES CÓMPLICE DE UNA ACTIVIDAD ILEGAL
- RENUNCIA A SUS DERECHOS COMO CONSUMIDOR
- PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD SUYA Y DE SU FAMILIA
- SE EXPONE A MULTAS DE HASTA 3 UTM
- CONTRIBUYE AL CIERRE DEL COMERCIO ESTABLECIDO EN SU CIUDAD

¡PREFIERA EL COMERCIO ESTABLECIDO!

CONCEPCIÓN CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA 1818 - 2018 · SERNAPESCA Ministerio de Economía, Fomento y Turismo · Gobierno de Chile · Gobernación Provincia de Concepción · Ministerio del Interior y Seguridad Pública · SEREMI Región del Bío Bío · Ministerio de Salud · CARABINEROS DE CHILE · Servicio de Impuestos Internos · SERNAC Servicio Nacional del Consumidor